



9356

RESOLUCION DIRECTORAL N° 172 -2016-ANA-OA

Lima,

25 OCT. 2016

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 452-2016-ANA-OA-UEC del obligado "FERMIN CLAUDIO LUDEÑA TOVAR"; solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 27 de abril de 2016, el Memorandum N° 219-2016-ANA-OA-UEC de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Informe N° 225-2016-ANA-OA-UC de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el obligado "FERMIN CLAUDIO LUDEÑA TOVAR"; mediante solicitud de vistos, requiere el fraccionamiento de la obligación que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de una multa por infringir la Ley de Recursos Hídricos – Ley 29338, ascendente a la suma de S/ 7,000.00 (Siete mil y 00/100 Soles) proponiendo su cancelación en 06 cuotas trimestrales; cumpliendo con remitir copia de los voucher de depósito realizado en el Banco de la Nación, de fecha 11/03/16 y 27/04/2016, por los importes de S/ 500.00 y S/ 900.00 respectivamente, ascendiendo el importe total depositado a S/ 1,400.00 (Un mil cuatrocientos y 00/100 Soles). En tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado la deuda pendiente de pago asciende a S/ 5,600.00 (Cinco mil seiscientos y 00/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4.2 los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento se procede a requerir los informes a la Unidad de Ejecución Coactiva y a la Unidad de Contabilidad conforme a lo previsto en los numerales 6.4.4 y 6.4.5 de la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA; en mérito de lo cual la Unidad de Ejecución Coactiva, elabora el Memorandum N° 219-2016-ANA-OA-UEC de fecha 09 de setiembre de 2016, conteniendo el informe situacional del expediente N° 452-2016-ANA-OA-UEC; así mismo, la Unidad de Contabilidad emite el informe N° 225-2016-ANA-OA-UC de fecha 12 de setiembre de 2016, remitiendo el cálculo de la deuda en un total de 06 cuotas trimestrales y determina el importe de los intereses generados durante el periodo comprendido del 30 de octubre de 2016 al 30 de enero de 2018, el cual asciende a S/ 1,229.86 (Un mil doscientos veintinueve con 86/100 Soles);

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de



Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por el obligado "FERMIN CLAUDIO LUDEÑA TOVAR", respecto al expediente N° 452-2016-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

**Artículo 2°.- APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente N° **00-068-315301** del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTOS. ADMIN.	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	6,829.86	31.60	<b>1,174.28</b>	7.83	1,134.85	5,695.01	30/10/2016
2	5,695.01		<b>1,142.69</b>	6.45	1,136.24	4,558.77	30/01/2017
3	4,558.77		<b>1,142.69</b>	5.07	1,137.62	3,421.15	30/04/2017
4	3,421.15		<b>1,142.69</b>	3.69	1,139.00	2,282.15	30/07/2017
5	2,282.15		<b>1,142.69</b>	2.31	1,140.38	1,141.77	30/10/2017
6	1,141.77		<b>1,142.69</b>	0.92	1,141.77	0.00	30/01/2018

**Artículo 3°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa, del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin de que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Tramite Documentario notifique la presente resolución al obligado "FERMIN CLAUDIO LUDEÑA TOVAR"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

**Artículo 5°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Tramite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina – Ocoña Mantaro y a la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, para su publicación en la en la página Web Institucional, [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese.



  
Econ. JULIO CESAR PESANTES REBAZA  
Director (e) de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua